



ACUERDO DE CONCEJO N° 00012-2024-MDP/CM [12362 - 6]

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTOS:

El Oficio N° D000066-2024-COFOPRI-UE003-CGP de fecha 05 febrero 2024, de la Coordinación General de Proyecto UE003-COFOPRI, El oficio N° 000465-2024-MDP/GDTI-SGDT, de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, de fecha 19 de febrero del 2024, el Oficio N° 000292-2024-MDP/GDT, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de fecha 19 de febrero del 2024, el Informe Legal N° 000150-2024-MDP/OGAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22 de febrero del 2024, el Memorando N° 000053-2024-MDP/GM de la Gerencia Municipal, de fecha 22 de febrero del 2024, Resolución de Alcaldía N° 0045-2023-MDP/A de fecha 01 febrero 2023, el Informe Legal N° 000156-2024-MDP/OGAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22 de febrero del 2024, El Dictamen N° 004-2024-MDP/CDURYT, emitido por los miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Rural y Transportes, de fecha 23 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o a una norma institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;



ACUERDO DE CONCEJO N° 00012-2024-MDP/CM [12362 - 6]

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 62° de la citada Directiva, precisa que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, en cuanto al trámite para efectuar la transferencia de bienes muebles, el numeral 63.1 del artículo 63 de la citada Directiva señala que la solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue, debiendo contener la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado; y, b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretende alcanzar con el uso del mismo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2021-MDP/CM de fecha 19 de marzo de 2021, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de Pimentel; con el objeto que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través de COFOPRI, ejecute el levantamiento del Catastro Urbano Local en el distrito de Pimentel, provincial de Chiclayo y departamento de Lambayeque sobre la cantidad total de unidades catastrales determinadas en el Plan de Trabajo Catastral, respectivo, delegando LA MUNICIPALIDAD facultades a favor de COFOPRI para desarrollar los procesos de levantamiento catastral que conlleve a la consolidación y modernización del Catastro Urbano Nacional – CUN.

Que, con Oficio N° D00006-2024-UE003-COFOPRI-CGP, de la Coordinación General de la UE003, remite a LA MUNICIPALIDAD una propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que tiene como objetivo la transferencia en propiedad a título gratuito, del equipamiento que se detalla en Anexo I que forma parte del presente documento, conforme a lo previsto en el Estudio Definitivo II "Equipamiento para la Gestión Catastral y Sistemas", aprobado mediante Resolución de Coordinación General N° 001-2023-COFOPRI-UE003, con la finalidad que LA MUNICIPALIDAD cuente con infraestructura tecnológica de última generación que le permita realizar el mantenimiento y actualización de la información catastral gráfica y alfanumérica, mediante la implementación de equipos geodésicos y topográficos, que garanticen la vigencia de la base cartográfica generada; ello a fin que sea sometido a consideración del Concejo Municipal para aceptar la transferencia, aprobar su celebración y se autorice al señor Alcalde su suscripción;

Que, mediante Oficio N° 000465-2024-MDP/GDTI-SGDT de la Subgerente de Desarrollo Territorial, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la propuesta de Convenio Específico antes citado, teniendo como objetivo del presente regular las acciones conducentes a la transferencia en propiedad a favor de "LA MUNICIPALIDAD" del equipamiento geodésico/topográfico, de cómputo y mobiliario que será adquirido por la "UE003" y que se detalla en el ANEXO I. Dichos bienes muebles serán utilizados para la gestión del catastro municipal a fin de darle sostenibilidad a través de los procesos de mantenimiento, actualización catastral, el uso y explotación de la información en la gestión municipal. Asimismo, teniendo en cuenta el Modelo de Convenio remitido, por parte de la entidad se deberá completar los datos y precisar el/la coordinador para el cumplimiento del mencionado convenio, siendo la suscrita en calidad de



ACUERDO DE CONCEJO N° 00012-2024-MDP/CM [12362 - 6]

coordinadora y subgerente de Desarrollo Territorial, como lo establece la Resolución de Alcaldía N°0045-2023-MDP/A de fecha 01 de febrero del 2023 se me designa como coordinador de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a fin de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a que contrae el Convenio N°133-2019-VIVIENDA "Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Desarrollo e Implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal", el cual en concordancia con la Cláusula Octava, una de mis funciones es la siguiente: Los coordinadores realizarán las gestiones que correspondan, orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución del presente convenio y la evaluación del cumplimiento de su objetivo, dando cuenta de ello al titular de la Entidad a la que corresponda.

Que, mediante el Oficio N° 000292-2024-MDP/GDTI, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de Convenio en mención, con vigencia hasta el 28 de febrero del 2025, siendo prorrogable, si el caso lo amerita, en atención a lo señalado por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, quien además ostenta la calidad de Coordinadora a fin de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el cual, se establece que **TECNICAMENTE RESULTA PROCEDENTE** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 003-COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Pimentel, siendo necesario que se derive el presente expediente al Concejo Municipal, para su evaluación y deliberación.

Que, mediante Informe N° 000150-2024-MDP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa a Gerencia Municipal, que conforme lo estipulado en la cláusula octava del convenio en mención, es necesario, que se proponga quien será el coordinador que representará a la Municipalidad Distrital de Pimentel, a fin de que realicen las coordinaciones para su implementación y adecuada ejecución.

Que, mediante Memorando N° 000053-2024-MDP/GM de Gerencia Municipal, señala a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que teniendo en cuenta la propuesta efectuada mediante OFICIO N° 000465-2024-MDP/GDTI-SGDT, y ratificada con OFICIO N° 000292-2024-MDP/GDTI, **SE PROPONE** que la Coordinadora que representará a la Municipalidad Distrital de Pimentel sea la Arquitecta JESSICA CHEVARRIA MORÁN, en su condición de SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL de nuestra Entidad.

Que, según el Informe Legal N° 000156-2024-MDP/OGAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite la VIABILIDAD, adecuada a la normativa y a la facultad del Pleno del Concejo, de aprobar la propuesta del **DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 003-COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**, y **ACEPTAR** la Transferencia de bienes a título gratuito, en estado nuevo, de bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel; por el valor estimado de S/ 65,353.56 (Sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 56/100 soles), los mismos que se detallan en anexo adjunto del presente dictamen; así como autorizar al señor Alcalde a suscribir la respectiva solicitud, y designar a la Arq. Jessica Chavarría Moran, en su condición de Subgerente de Desarrollo Territorial, como Coordinadora que representara a la Municipalidad Distrital de Pimentel, conforme lo estipulado en la cláusula octava del convenio en mención. Asimismo, elevar al Pleno del Concejo, para su respectivo análisis y deliberación

Que, mediante Dictamen N° 004-2024-MDP/CDURYT, los miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo, Urbano, Rural y Transporte, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 88° y el numeral 3) del artículo 98° de la Ordenanza N° 011-2021-MDP-A, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el cual establece que la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y transportes, puede pronunciarse en asuntos de su competencia **CONCLUYENDO** que lo propuesta de Convenio de cooperación con Cofopri, a suscribir, es beneficioso para el Municipio ya que contribuye a equiparar con bienes muebles, necesarios en tecnología y equipamiento geodésico / topográfico, de cómputo y mobiliario a título gratuito adquirido por la "UE003" y transferido a la Municipalidad, para la gestión del catastro municipal a fin de darle sostenibilidad a través de los procesos de mantenimiento,



ACUERDO DE CONCEJO N° 00012-2024-MDP/CM [12362 - 6]

actualización catastral, el uso y explotación de la información en la gestión municipal, pudiendo realizar de manera precisa el levantamiento catastral de los sectores urbanos y rurales del distrito, recomendando: i) La Viabilidad de la propuesta del DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 003-COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación, ii) ACEPTAR la Transferencia de bienes a título gratuito, en estado nuevo, de bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel; por el valor estimado de S/ 65,353.56 (Sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 56/100 soles), los mismos que se detallan en anexo adjunto del presente dictamen; iii) AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir la respectiva solicitud, y designar a la Arq. Jessica Chavarría Morán, en su condición de Subgerente de Desarrollo Territorial, como Coordinadora que representara a la Municipalidad Distrital de Pimentel; iv) DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, eleve el presente dictamen al pleno del Concejo, para conocimiento y los fines pertinentes, para su pronunciamiento y de corresponder su aprobación respectiva.

POR TANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Cuarta Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 26 de febrero del 2024, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Eduardo Bueno Julón, Mariana del Pilar Riquero Benites, Edwin Guillermo Huertas Parco, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Rosa María Rodas Díaz, y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD de los asistentes:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 003-COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL; así como autorizar al señor Alcalde Enrique Javier Navarro Cacho Sousa, para su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la Transferencia de bienes a título gratuito, en estado nuevo, a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel; por el valor estimado de S/ 65,353.56 (Sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 56/100 soles), los mismos que se detallan en anexo adjunto; así como autorizar al señor Alcalde a suscribir la solicitud de transferencia de bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, designándose a la Arq° Jessica Chevarría Morán, en su condición de Subgerente de Desarrollo Territorial, como Coordinadora que representara a la Municipalidad Distrital de Pimentel

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía



ACUERDO DE CONCEJO N° 00012-2024-MDP/CM [12362 - 6]

Regidores

Gerencia Municipal

GDTI

SGDT

OTI

Archivo



ACUERDO DE CONCEJO N° 000012-2024-MDP/CM [12362 - 6]

ANEXO 01

Cantidad	Equipamiento	Descripción	Garantía del Proveedor/Certificado Calibración	Costo Estimado
1	Computadora tipo 1	Procesador i7, 16 Gb Ram, 1Tb SSD, Tarjeta gráfica dedicada de 8 Gb	3 años	5,975.97
1	Computadora tipo 2	Procesador i5, 16 Gb Ram, 500 Gb SSD, Tarjeta gráfica integrada	3 años	3,146.88
1	Impresora	Multifuncional (Impresora, Escáner, Copiadora), Inyección de tinta a Color, hasta papel A-3	2 años	3,447.45
2	Escritorios	Melamina de 18mm. Medidas: 1.2 m, profundidad 0.55 m, alto 0.75 m	1 año	2,828.00
2	Sillas	Giratoria, estructura de metal, posabrazos, regulable	1 año	
2	Distanciómetro	Precisión de medición Mínimo $\pm 1,5$ mm, Alcance: hasta 100 m.	1 año	2,705.26
1	Estación Total	Aumento 30x, Imagen Directa, precisión angular de 5", medición con 1 prisma hasta 6000 m.	1 año, Certificado de Calibración por primer año	25,250.00
2	Software de dibujo Tablet	Software de Diseño Asistido por Computadora	1 año	13,200.00
4	Tablet	Android 10 (o superior), Procesador Quad - Core Memoria RAM de 4 GB	01 año	8,800.00
S/. 65,353.56				



ACUERDO DE CONCEJO N° 000012-2024-MDP/CM [12362 - 6]

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 27/02/2024 - 12:06:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
27-02-2024 / 11:29:59